



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 678-2023-MPLC/A

Quillabamba, 14 de agosto del 2023.

VISTOS:

Informe N° 1509-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 20/06/23, emitido por el Jefe de la División de Obras, Informe N° 2492-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 27/06/23, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 055-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 18/07/23, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0299-2023-JVM/ OPP-MPLC, de fecha 31/07/23, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 00981-2023-OAJ-MPLC, de fecha 08/08/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Proveído N° 8745 de Gerencia Municipal de fecha 10/08/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" N° 001-2019-EF/50.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, " Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, numeral 16.2) el numeral 19.3) artículo 16° Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, artículo 19° Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI del mismo cuerpo normativo, numeral 16.2) señala que, " El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente numeral 19.3) señala que, " Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.";

Que, conforme a los lineamientos para la aplicación de las modificaciones presupuestarias que realicen las entidades públicas con cargo a su presupuesto institucional aprobado en el marco de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 (en adelante " Ley de Presupuesto) y en concordancia con el decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto (en adelante Decreto legislativo), 1.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y en el nivel institucional, vinculados a las anulaciones de los créditos presupuestarios, a los que hacen referencia los Lineamientos, se sujetan a las autorizaciones, restricciones y demás disposiciones establecidas en la normatividad vigente al momento de su realización;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, "El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo."

Que, mediante Informe N° 1509-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 20/06/23, el Jefe de la División de Obras, Ing. Wilmer Huamani Arce, solicita mayor asignación presupuestal para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2498482, con el fin de adquirir los elementos necesarios para la ejecución de las partidas programadas en el expediente técnico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 2492-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 27/06/23, el Gerente de Infraestructura Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor del PIP: “MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2498482, por el monto de S/ 2'764,136.00 soles, para su Incorporación de Inversión no prevista a la Cartera de Proyectos del Programa Multianual de inversiones;

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 18/07/23, y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Ing. Walter Villegas Villena y el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva señalan que, visto el informe que antecede y estando de acuerdo con el contenido del literal III financiamiento de las Inversiones, la Unidad de Presupuesto hace constar la existencia de recursos presupuestales del proyecto de inversión (Habilitador) “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2389122 por el cual se OTORGA la Disponibilidad Presupuestal hasta por un monto de S/ 500,000.00 soles, para el Proyecto de Inversión (Habilitado): “MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2498482; cuya finalidad es garantizar la asignación presupuestal para la adquisición de bienes y contratación de servicios para la conclusión del proyecto, según el siguiente detalle:

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVNGADO ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM	MONTO QUE HABILITA (ANULACION)	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2498482	“MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”	9,211,356.60	5,337,888.00	3,873,468.60	889,494.00		S/500,000.00	S/1,389,494.00

Que, mediante Informe N° 0299-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 31/07/23, el Mgt. John Vargas Muñiz Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la modificación funcional programática de inversiones en el programa multianual de inversiones (PMI)-2023, en beneficio del proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2498482, por un monto de S/ 500,000.00 soles, para la adquisición de bienes y contratación de servicios para la conclusión del proyecto, en ese sentido recomienda proseguir con el trámite de formalización de aprobación mediante acto resolutivo por el titular de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 00981-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09/08/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, **ES PROCEDENTE APROBAR la MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE INVERSIONES** en el **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES- (PMI) 2023**, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, a favor del PIP: “MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2498482, por un monto de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), proveniente del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2389122, cuya finalidad es garantizar la asignación presupuestal para la adquisición de bienes y contratación de servicios para la conclusión del proyecto;

Que, mediante Proveedor N° 8745, de fecha 10/08/23 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la FORMALIZACION de MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMATICA DE INVERSIONES EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – (PMI) 2023, a favor del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2498482, por el monto de S/500,000.00 soles (Quinientos Mil con 00/100 soles), cuya finalidad es garantizar la asignación presupuestal para la adquisición de bienes y contratación de servicios para la conclusión del proyecto, que se detalla a continuación:

Nº	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVNGADO ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM	MONTO QUE HABILITA (ANULACION)	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2498482	""MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO""	9,211,356.60	5,337,888.00	3,873,468.60	889,494.00		S/500,000.00	S/1,389,494.00

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, la modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2023-2025, de la Municipalidad Provincial de La Convención, de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, División de Obras y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura Pública, División de Obras y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679